



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral

Nº 0081

-2022- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 26 ENE. 2022

Visto:

La carta N° 6230-2021-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR. HH, de fecha 15 de diciembre del 2021, Memorandum N° 379-2021-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 13 de diciembre del año 2021, Oficio N° 05-D.I.E. N°-0758 "RP"-SP-H-2021, Acta de Reunión para Conformación del CONEI, de fecha 21 de noviembre de 2021, y demás documentos adjuntos; sobre conformación de CONEI de la I.E 0758 "Ricardo Palma", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, prescribe, la libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el estado. Los padres de familia o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que estos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28628, la presente Ley tiene por objeto regular la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley establece que la participación en el proceso educativo; los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas y los Consejos Educativos Institucionales - (CONEI);

Que, el artículo 22º del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, dispone que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) Es el órgano de participación,



concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública que colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas públicas.

Asimismo, señala que es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera; representantes del personal docente, del personal administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo;

Que el artículo 23º del citado cuerpo Normativo establece que El período de representación en los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es de dos años;



Que, mediante Acta de Reunión para Conformación del CONEI, de fecha 21 de noviembre de 2021, el director de la Institución Educativa N° 0758 "Ricardo Palma", del Centro Poblado Huingoyacu, Distrito de San Pablo Provincia de Bellavista, Reconoce a los integrantes del Consejo Educativo Institucional, cuyos integrantes están conformados por Raúl Ramos Sánchez como Director de la II.EE, Enrique Sangama Sangama, representante de docentes, Wiler Guerra Sangama Representante de padres, Betsi Tenazoa Fasanando representante de administrativos, Jossy Guerra Upiachihua representante de estudiantes;

Asimismo, mediante Oficio N° 05-D.I.E. N°-0758 "RP"-SP-H-2021, el director de la menciona institución remite a esta entidad la conformación del Consejo Educativo Institucional, para su respectivo reconocimiento;

Que, de la revisión de los documentos, obrantes en el presente expediente se concluye que el Consejo Educativo Institucional -CONEI de la Institución Educativa N° 0758 "Ricardo Palma", del Centro Poblado Huingoyacu, Distrito de San Pablo Provincia de Bellavista, fue elegida siguiendo los procedimientos legales respectivos, y asimismo fue reconocida por el director de la Institución Educativa citada líneas arriba; por lo que conforme corresponde se debe emitir el acto resolutivo de reconocimiento;

Por tanto, mediante carta N° 6230-2021-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR.HH, de fecha 15 de diciembre de 2021, el área de Recursos Humanos solicita a este despacho proyectar la resolución de Reconocimiento a los miembros del Consejo Educativo Institucional de la II.EE N° 0758 "Ricardo Palma", del Centro Poblado Huingoyacu, Distrito de San Pablo Provincia de Bellavista;



Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

**SE RESUELVE:**

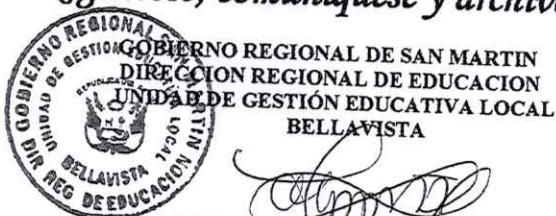
**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la Institución Educativa N° 0758 "Ricardo Palma", del Centro Poblado Huingoyacu, Distrito de San Pablo Provincia de Bellavista, para el periodo 2022 – 2023, cuyos integrantes son los siguientes:



Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO INSTITUCIONAL	DNI N°
1	Raúl Ramos Sánchez	Director de la II.EE	40918918
2	Enrique Sangama Sangama	Representante de docentes	42840420
3	Wiler Guerra Sangama	Representante de padres	43376890
4	Betsi Tenazoa Fasanando	Representante administrativos, de	00868659
5	Jossy Guerra Upiachihua	Representante de estudiantes	60128975

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a la administración de la Institución Educativa en mención e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrate, comuníquese y archívese*



Mg. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR  
Director (a)  
UGEL- Bellavista



Cc:  
MDJPT/Direc.  
JABD/Res RR.HH  
KPAC/Asesor (a) Legal

